



ACUERDO INTERNO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE EL OFICIO No. D.G.P.L. 66-II-7-0961, EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER ESTÉTICO EN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA:

2025 MAY 25 PM 5 35

A quienes integramos la Comisión Permanente de Salud y a la Comisión Permanente de la Niñez, la Juventud, el Deporte y la Familia, nos fue turnado para su estudio, análisis y emisión de resolutive correspondiente el "Oficio No D.G.P.L.66-II-7-0961", emitido por el H. Congreso de la Unión en materia de procedimientos médico-quirúrgicos de carácter estético en niñas, niños y adolescentes. Por lo que, con fundamento en los artículos 75 y 77 fracción VI y 79 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como artículos 24, 25 fracción I, 31 y 34 de su Reglamento, realizamos el presente estudio, con base en la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión Permanente de Salud y la Comisión Permanente de la Niñez, la Juventud, el Deporte y la Familia, realizaron el análisis del Oficio emitido por el H. Congreso de la Unión conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- 1. En el apartado de "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno correspondiente al Oficio para elaboración del resolutive correspondiente.
2. En el apartado de "OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO", se presentan los términos, y se hace referencia de los alcances y objetivos del Oficio antes referido.
3. En el apartado "CONSIDERACIONES" se expresan los motivos, se exponen los argumentos y razonamientos que motivan y sustentan el sentido del resolutive.
4. En el apartado "ACUERDO" se presenta el sentido de la decisión alcanzada por la Comisión resolutoria, respecto al Oficio turnado.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



ACUERDO INTERNO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE EL OFICIO No D.G.P.L. 66-II-7-0961, EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER ESTÉTICO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria celebrada con fecha del 4 de febrero de 2026, se presentó el **"Oficio No D.G.P.L.66-II-7-0961"**, emitido por el H. Congreso de la Unión en materia de procedimientos médico-quirúrgicos de carácter estético en niñas, niños y adolescentes.
2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Directiva, dispuso que el asunto de cuenta fuera turnado a la Comisión Permanente de Salud para su estudio, análisis y emisión de resolutive correspondiente en conjunto con la Comisión Permanente de la Niñez, la Juventud, el Deporte y la Familia.
3. El asunto de referencia fue recibido por las Secretarías Técnicas de las Comisiones resolutorias en fecha del 7 de febrero del 2026, registrándose en los Libros de Gobierno correspondientes con el número de expediente CPS/21/2 y CNJDyF/11/2026, respectivamente.

II. "OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO"

El Oficio emitido por el H. Congreso de la Unión informa que, *"en Fecha del 26 de enero del 2026, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:*

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a continuar fortaleciendo la vigilancia, regulación y control sanitario de los procedimientos médico-quirúrgicos de carácter estético en niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Congresos de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, analicen y en su caso fortalezcan, impulsen o legislen en materia de procedimientos médico quirúrgicos de carácter estético en niñas, niños y adolescentes."



ACUERDO INTERNO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE EL OFICIO No D.G.P.L. 66-II-7-0961, EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER ESTÉTICO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Lo anterior, derivó del análisis de las proposiciones con punto de acuerdo turnadas a la Segunda Comisión de Trabajo: Asuntos Sociales, con el objetivo de *“fortalecer la vigilancia de cirugías estéticas en niñas, niños y adolescentes, garantizando con ello el principio de convencionalidad y constitucionalidad del interés superior de la niñez.”*

A su vez, se señala que las proposiciones analizadas *“coincidieron en la urgencia de establecer mecanismos de control Estatal para proteger el interés superior de la niñez frente al incremento de cirugías plásticas con fines puramente cosméticos”*.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que, cuando a las Comisiones le sean turnados asuntos cuya naturaleza no amerite la elaboración de un Dictamen o aquellos, cuyo cumplimiento interesa exclusivamente al Congreso del Estado, podrán rendir al Pleno o a la Diputación Permanente un informe de su tramitación o emitir un Acuerdo Interno, en los asuntos que la Comisión considere que carecen de materia o aquellos cuyo cumplimiento interesa sólo al Congreso del Estado.

SEGUNDO. Las Comisiones actuantes son competentes de conocer y resolver el planteamiento en comento, ello con fundamento en artículos 75 y 77 fracción VI y IX y 79 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como artículos 24, 25 fracción I, 31 y 34 de su Reglamento.

TERCERO. De acuerdo con la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, de la que México forma parte, considera como principio básico que, *“El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económico o social”*. Ello significa que todas las personas deben tener acceso a los servicios de salud cuando y donde los necesite.

CUARTO. La cirugía estética y plástica en la infancia se enfoca en corregir malformaciones congénitas o problemas funcionales para mejorar la calidad de vida y la autoestima del menor. No obstante, en un contexto en el que el mercado de la cirugía estética en México sigue en expansión y los estándares de belleza se imponen desde las redes sociales, debe considerarse reforzar la regulación y la



ACUERDO INTERNO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE EL OFICIO NO. D.G.P.L. 66-II-7-0961, EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER ESTÉTICO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

educación en torno a estos procedimientos, especialmente para proteger a las y los menores de edad.

De acuerdo con la Encuesta Internacional sobre Procedimientos Estéticos/Cosméticos de la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética, en el 2024 se realizó un total de 1 millón 294 mil 946 procedimientos, de los que 734 mil 82 fueron quirúrgicos y 560 mil 865 fueron no quirúrgicos. México se ubica en el sexto lugar de los países con más procedimientos realizados en el mismo año.¹

Esta misma fuente informa que, respecto a los procedimientos quirúrgicos realizados, dentro los más frecuentes se encontraron liposucción, aumento de senos, cirugía de párpados, aumento de glúteos y abdominoplastia. Por otro lado, en cuanto a los procedimientos no quirúrgicos se encontró aplicación de toxina botulínica, ácido hialurónico, reafirmación de piel sin cirugía, depilación y reducción de grasa.

Según el informe Mexico Cosmetic Surgery Market Report se prevé que el mercado de la cirugía estética en México alcance un valor de hasta 2 mil 973 millones de dólares para el 2033, con una tasa de crecimiento anual de 9.32%.²

Importante resaltar que, de acuerdo con el informe, el aumento en la proyección se atribuye a la influencia de las redes sociales, la mayor aceptación de los procedimientos entre lo jóvenes, los avances tecnológicos en tratamientos no invasivos y el envejecimiento de la población.

QUINTO. En consonancia a lo anterior, diversas opiniones de especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México coinciden en que, el interés juvenil creciente por hacerse una cirugía estética se debe a la influencia de las redes sociales y los medios de comunicación. Señalan que la exposición constante a ciertos ideales de belleza genera presión social y lleva a algunos menores a considerar estas intervenciones por moda o deseo de pertenecer a determinados grupos. Y, aunque varían mucho las razones de los pacientes, algunas cirugías

¹ Encuesta Internacional sobre Procedimientos Estéticos/Cosméticos de la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética. [Documento en internet], disponible en: <https://www.isaps.org/media/razfvmsk/isaps-global-survey-2024.pdf>

² Mexico Cosmetic Surgery Market Size & Trends 2025-2033. [Documento en internet], disponible en: <https://www.researchandmarkets.com/reports/6116513/mexico-cosmetic-surgery-market-size-and-trends#:~:text=The%20Mexican%20Cosmetic%20Surgery%20Market,prime%20location%20for%20cosmetic%20surgery.>

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several initials.



ACUERDO INTERNO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE EL OFICIO No D.G.P.L. 66-II-7-0961, EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER ESTÉTICO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

responden a motivos de autoestima, ya que hay quienes experimentan una mejora psicológica al corregir aspectos físicos que les generaban inseguridad.³

La mayoría de las personas que optan por una intervención estética tienen una baja valoración de su imagen corporal. La "imagen de cuerpo" se define como un "concepto netamente psicoanalítico gracias a que el ser humano puede vivir como una entidad individual, diferenciada, unificada y constante", la manera en que juzgamos nuestra corporalidad es el conjunto de percepciones a través de los sentidos influenciados por la idea de "belleza" que tiene la sociedad.⁴

Del modo que sea, todo procedimiento que implique intervención quirúrgica presenta algún tipo de riesgo durante o después del mismo, similar al de cualquier otro.

SEXTO. Existen diversos factores a considerar previos a una cirugía estética en adolescentes y muchos de estos aspectos están directamente relacionados con su salud física o mental. Entre ellos, que la estructura anatómica a operar haya alcanzado su completo desarrollo, los especialistas desaconsejan las intervenciones en menores de 18 años porque diversas partes de su cuerpo aún no están consolidadas.⁵

Según la Sociedad Americana de Cirujanos Plásticos la función de los padres juega un papel importante, deben responder a tres preguntas para evaluar qué tan aptos están sus hijos para una cirugía estética. Estas son:

- 1) ¿Es realmente el adolescente por sí mismo, el que desea la cirugía o el cambio?
- 2) ¿Es realista el adolescente acerca de los beneficios que se puede obtener con la cirugía estética o con el cambio que pretende?; y
- 3) ¿puede ser el adolescente maduro para apreciar los riesgos y desventajas de la cirugía estética?

Una vez que evaluada la madurez de sus hijos, serán más prudentes al consentir o no el cambio pedido, y de encontrarse algún trastorno depresivo, estarán a tiempo para tratarlo.

³ Saavedra D, Preocupación por "imperfecciones", detonante de las cirugías estéticas. Gaceta UNAM. [Documento en internet], disponible en: <https://www.gaceta.unam.mx/preocupacion-por-imperfecciones-detonante-de-las-cirugias-esteticas/>

⁴ Bulege Núñez R, Implicancias de las cirugías estéticas en la salud física de menores de edad. Apunt.cienc.soc. 2015; 05(01). [Documento en internet], disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5168775>

⁵ Ibidem



ACUERDO INTERNO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE EL OFICIO No D.G.P.L. 66-II-7-0961, EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER ESTÉTICO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Antes de una cirugía estética es fundamental valorar tanto la salud física como psicológica del paciente. El apoyo del área de psicología permite identificar casos con expectativas poco realistas y asegurar que se encuentren preparados para el cambio.

Además, debe garantizarse que los procedimientos se realicen con un enfoque integral que considere tanto el bienestar físico como el emocional del paciente. Es decir, la sobreexposición a estándares estéticos puede generar que niños o adolescentes se sientan inconformes con su cuerpo a edades en las que deberían concentrarse en actividades propias de su etapa. En estos casos, el papel de los padres y médicos es fundamental para explicar y orientar con responsabilidad.

Asimismo, es importante acudir con médicos certificados y a clínicas seguras.

Está claro que la Cirugía Plástica Estética se ha convertido en uno de los campos de la Medicina que más se ha desarrollado en los últimos años, lo que, aunado a su naturaleza, también ha ocasionado que sea de las que más enfrentan litigios por mala práctica.

Por lo expuesto y con fundamento en lo señalado en los artículos 89 y 138 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y 69 Bis, 69 Quater y 69 Quinquies de su Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Salud y la Comisión Permanente de la Niñez, la Juventud, el Deporte y la Familia, exponemos el siguiente:

ACUERDO INTERNO

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Primera Comisión Permanente de Salud y la Comisión Permanente de la Niñez, la Juventud, el Deporte y la Familia de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en consonancia con lo expuesto y debidamente fundado en los Considerandos del presente resolutivo, coincidimos con el contenido del Acuerdo Económico emitido por el H. Congreso de la Unión, donde se resalta la relevancia de establecer en la legislación sanitaria la prohibición expresa de los procedimientos médico – quirúrgicos con fines exclusivamente estéticos en

Handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



ACUERDO INTERNO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE EL OFICIO NO D.G.P.L. 66-II-7-0961, EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER ESTÉTICO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

personas menores de dieciocho años, ya que cuando las cirugías son para restablecer la normalidad en caso de accidentes o deformaciones congénitas, se está solucionado el problema desde su origen. Sin embargo, en la actualidad la mayoría de adolescentes que busca someterse a un procedimiento de esta magnitud, solo tiene el objetivo de conseguir mayor aceptación social, un claro problema de inseguridad.

SEGUNDO. No obstante, hemos determinado emitir el presente Acuerdo Interno respecto del **Oficio No D.G.P.L. 66-II-7-0961**, toda vez que en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, en octubre del 2025, se presentó la ***"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo"***, cuyo objetivo radica en *proteger la salud, integridad física y psicológica de las personas, en especial la de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante la regulación de los procedimientos médico quirúrgicos con fines estéticos*, promovida por la diputada Karla Perales Arrieta, quien a su vez preside la Comisión de la Niñez, la Juventud, el Deporte y la Familia - Comisión que interviene en el presente análisis -.

El Proyecto de Iniciativa fue turnado a la Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales donde se encuentra en estudio y análisis para emitir el resolutivo correspondiente.

Por su parte, quienes integramos estas Comisiones conjuntas, en aras de la responsabilidad de coadyuvar a la preservación de los derechos de Niñas, niños y adolescentes, en especial al derecho a la protección a la salud, incentivaremos la discusión y aprobación del Proyecto de Iniciativa en materia de regulación de los procedimientos quirúrgicos y estéticos en dicho grupo de edad.

TERCERO. Remítase a la Secretaría de Servicios Legislativos para los efectos procedentes.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 25 días del mes de febrero del año 2026.



COMISIONES CONJUNTAS: COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y COMISIÓN PERMANENTE DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA FAMILIA.
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO INTERNO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE EL OFICIO No D.G.P.L. 66-II-7-0961, EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER ESTÉTICO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA FAMILIA

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. KARLA PERALES ARRIETA PRESIDENTA			
DIP. PALOMA BARRAGÁN SANTOS SECRETARIA			
DIP. YARABI GONZÁLEZ MARTÍNEZ SECRETARIA			
DIP. JUAN PABLO ESCALANTE URBAN VOCAL			
DIP. JUANA OLIVIA ALARCÓN RIVERA VOCAL			

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO INTERNO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE EL OFICIO No D.G.P.L. 66-II-7-0961, EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER ESTÉTICO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

a